



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-10331781-GDEBA-DGAADA - MARTÍN

VISTO el EX-2020-10331781-GDEBA-DGAADA, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, mediante el cual tramita el pago de la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, solicitado por el ex agente Guillermo Daniel MARTÍN, a quién se le aceptó la renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios por RESOC-2020-57-GDEBA-ADA, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 5 el ex agente Guillermo Daniel MARTÍN, solicita el pago del beneficio establecido por el artículo 1° de la Ley N° 13.355;

Que a orden 8 obra la RESOC-2020-57-GDEBA-ADA en la que se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de diciembre de 2019, del ex agente Guillermo Daniel MARTÍN;

Que a orden 12 la División Liquidaciones y Haberes practica la liquidación correspondiente al pago de la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05, que asciende a un total de pesos ciento cuarenta y siete mil trescientos once con cuarenta y seis centavos (\$147.311,46);

Que a orden 47 toma intervención la Dirección Provincial de Personal, entendiendo que , atento a que el ex agente Guillermo Daniel MARTÍN reúne la cantidad de servicios provinciales que exige el Art. 2° de la Ley N° 13.355, Reglamentada por el Decreto N° 1859/05, resulta procedente el otorgamiento del beneficio en análisis, el que deberá ser reconocido a través del dictado del pertinente acto administrativo; criterio compartido a orden 51 por Asesoría General de Gobierno, a orden 71 por Contaduría General de la Provincia y a orden 87 por Fiscalía de Estado;

Que a orden 93 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Autoridad del Agua, efectúa las comprobaciones del cálculo sobre la liquidación a orden 12, no surgiendo observaciones que formular en torno a la misma;

Que a orden 103, se efectúa la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2021;

Que las presentes tienen encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a la Dirección de Administración y Finanzas, a abonar al ex agente Guillermo Daniel MARTÍN (DNI N° 16.060.334 , Clase 1962) la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil trescientos once con cuarenta y seis centavos (\$147.311,46), correspondiente al pago de la bonificación sin cargo de reintegro establecida por el artículo 1° de la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo se atenderá, en virtud de lo establecido en la Resolución 97/02 y circular N° 8/18 de la Contaduría General de la Provincia, con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 – LEY 15.225– 1 Sector Público Provincial no Financiero – 1 Administración Provincial – 2 Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA – Unidad Ejecutora 423 – PROG 4 CONTROL TÉCNICO Y CALIDAD DEL SERVICIO Y RECURSO HÍDRICO - ACT 2 –Act Interna BLK - Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1 - Inciso 1 Gastos en Personal – Principal 6 Beneficios y compensaciones - Fuente de Financiamiento 1.1. Rentas Generales– UG 999.....\$ 147.311,46.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

